

**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y SUPERVISIÓN**

**ASUNTO:** Se solicita revisar la aplicación de Reducciones de contribuciones locales 2018.

Ciudad de México, a 23 de julio de 2018.

**CIRCULAR INFORMATIVA No. 15/2018**

**H. PATRONOS, DIRECTIVOS Y REPRESENTANTES LEGALES DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA. PRESENTES**

Como es de su conocimiento, una vez que han obtenido su constancia, las Instituciones deben aplicar vía electrónica ante la Tesorería de la Ciudad de México a través del Portal de Trámites en Línea de la Secretaría de Finanzas, en la dirección electrónica <http://innovacion.finanzas.cdmx.gob.mx/BeneficiosFiscales>, las reducciones establecidas en el citado artículo 284 del Código citado.

Sin embargo, la Dirección de Ingresos de la Tesorería de la Ciudad de México, informó a esta Dirección de Análisis y Supervisión, que se han detectado inconsistencias en la aplicación de reducciones de algunas Instituciones de Asistencia Privada, precisamente en las líneas de captura para Impuesto Predial Vigente y Anticipado, emitidas con la función de cobro 0207, por lo que con carácter urgente solicitan el apoyo para que todas las Instituciones que han aplicado dichas reducciones, verifiquen lo siguiente:

- 1.- Todos los importes de las líneas de captura correspondientes al ejercicio fiscal 2018, deben estar descontados en el monedero electrónico (costo asistencial), los pagos no descontados no serán descargados en sus adeudos, esto lo validan en el estado de cuenta.
- 2.- Si generaron Predial por pago vigente y anticipado por varios períodos deben validar que en su recibo de pago se registren:
  - a) Los períodos que correspondan, por ejemplo si generan del 4° al 6° bimestre del 2018 en el recibo debe decir período inicial 201804 y período final 201806;
  - b) Debe registrarse una partida para cada período;
  - c) El importe que se registra en el recibo de pago debe ser la suma de los bimestres que correspondan; y
  - d) Los recibos emitidos se validan con el estado de cuenta en donde se desglosa período por período.
- 3.- Todos los recibos de pago deben contar con la fecha de emisión, caja y partida o partidas, estos deberán imprimirlos para la integración a su expediente y guardarlos en archivo PDF para cualquier aclaración.
- 4.- Verificar que los datos de los recibos de pago correspondan a las contribuciones que están pagando.



Si se detectan inconsistencias o requieren aclaraciones, por favor enviar un correo o comunicarse vía telefónica, con el Lic. Oscar Rafael Rodríguez García, Subdirector de Control de Ingresos, teléfono 57169150 extensión 2151, correo [orodriguez@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:orodriguez@finanzas.cdmx.gob.mx) o con la C. P. Ma. Guillermina Velázquez Núñez J.U.D. de Formatos y Conceptos de cobro, teléfono 57169150 extensión 2247 correo [gvelazquez@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:gvelazquez@finanzas.cdmx.gob.mx).

Se les recuerda, que el artículo 297, párrafos tercero y cuarto, del multicitado Código Fiscal, disponen que las reducciones se aplicarán durante el ejercicio fiscal en que se haya emitido la constancia respectiva y únicamente por contribuciones generadas en dicho ejercicio, ya que de no hacerlo en dicho plazo, caducará su derecho para hacerlo valer con posterioridad, salvo para la aplicación de las reducciones en el pago de contribuciones generadas en el último mes o bimestre y cuya época de pago corresponda al mes de enero del 2019; en este caso, se prorrogará su vigencia hasta la fecha de pago que se genere en el citado mes de enero, de conformidad con el numeral Décimo Segundo de los citados Lineamientos.

En caso de existir alguna duda al respecto, favor de comunicarse al área de Beneficios Fiscales y Control de esta Junta, al teléfono 5279-7270 extensiones 7208, 7251, 7328, 7309 y 7308, a fin de que se les proporcione la asesoría correspondiente.

**ATENTAMENTE**



**LIC. ANDRÉS FIGUEROA COBIÁN**  
**DIRECTOR DE ANÁLISIS Y SUPERVISIÓN**  
[rfigueroa@jap.org.mx](mailto:rfigueroa@jap.org.mx)

C.c.c.e.p.: Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela. Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal. Para su superior conocimiento. [cmadrid@jap.org.mx](mailto:cmadrid@jap.org.mx)

Elaboró: Lic. Cristóbal Mendieta Brito. Asesor de Beneficios Fiscales y Control. [cmendieta@jap.org.mx](mailto:cmendieta@jap.org.mx)

Revisó: Lic. Raúl Hernández Zurita. Jefe de Departamento de Beneficios Fiscales y Control. [rhernandez@jap.org.mx](mailto:rhernandez@jap.org.mx)

